



## Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2020-MDCH/GM

Chilca, 26 de junio del 2020.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

#### VISTO:

El Informe N° 261-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 26 de junio del 2020 suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos CPC. Edinho Arístides Mucha Oré, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF según el cual dice: 44.1 **El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.** 44.2 **Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación salvo lo previsto en el Artículo 217.** 44.3 **Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.** 44.4 **Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.** 44.5 **El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.**

Que, mediante el Informe N° 261-2020-MDCH/GA/SGA, de fecha 26 de junio del 2020 suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos CPC. Edinho Arístides Mucha Oré, mediante el cual solicita la designación de los integrantes del Comité de Selección para el procedimiento de selección denominado: "Adquisición de dos automóviles 4x2 doble cabina para el Proyecto Mejoramiento e Implementación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Chilca – Huancayo – Junín". La misma que corresponde al procedimiento de selección bajo la modalidad de adjudicación simplificada N° 03-2020-MDCH/CS-1, que se encuentra incluido en el PAC 2020 de la Municipalidad Distrital de Chilca.

En virtud de los hechos fácticos detallados y con las facultades delegadas mediante el numeral ii del Artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A, además de los preceptos





**Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2020-MDCH/GM**

constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal designado mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección para la "ADQUISICIÓN DE DOS AUTOMOVILES 4X2 DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN", Quedando conformada por:

TITULARES	
PRESIDENTE	: Ing. LUIS ALBERTO OLIVERA RUÍZ
PRIMER MIEMBRO	: CPC. EDINHO ARÍSTIDES MUCHA ORÉ
SEGUNDO MIEMBRO	: Ing. CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ BAQUERIZO
SUPLENTE	
PRESIDENTE	: Sr. EDEN VIC LAIN MELGAREJO MATIENZO
PRIMER MIEMBRO	: Sr. JESUS RICARDO ROJAS GONZALES
SEGUNDO MIEMBRO	: Sr. HUMMEL BERNAL BLAS NUÑEZ

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Abastecimiento el cumplimiento de lo estipulado en la presente resolución de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MACHT/cra  
Cc. GAL  
Cc. GA  
Cc. SGA  
Cc. Archivo.

Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel  
GERENTE MUNICIPAL